

POLITICA OCUPACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

GRUPO SECURITY

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos y contexto	2
3. Referencias normativas, otras Políticas internas de la organización y/o adherencia a códigos internacionales.....	2
4. Definiciones.....	3
5. Ámbito de aplicación (alcance)	3
6. Criterios de aplicación	3
6.1 Criterios específicos	4
7. Gobierno de la política	5
a. Titularidad de la Política (área responsable de la política, quien define su alcance, aplicación e interpretación)	5
b. Fecha de validez y revisión de la política	5
8. Actualizaciones.....	5
9. Anexos.....	6

1. Introducción

La organización es responsable de la seguridad de los colaboradores y de la promoción y protección de su salud física y mental del trabajo (SST), así como de otras personas que puedan verse afectadas por nuestras actividades.

La adopción de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud del Trabajo nos permite adoptar los mecanismos necesarios para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones, accidentes, enfermedades laborales tendientes a evitar el deterioro de la salud de nuestros colaboradores, así como también dar cumplimiento de las normas definidas en este ámbito por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Objetivos y contexto

Es necesario definir un marco de referencia para gestionar los riesgos y oportunidades, acotado por el alcance de nuestras acciones de negocio. Nuestros objetivos son:

- Desarrollar modelos y procedimientos que aseguren el cumplimiento de requisitos legales y otros que apliquen
- Generar las instancias que nos permitan asegurar la mejora continua del desempeño de la Seguridad y Salud del Trabajo

3. Referencias normativas, otras Políticas internas de la organización y/o adherencia a códigos internacionales

Nch ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos con orientación para su uso.

Decreto Supremo N67/2021 que “Aprueba reglamento para la aplicación de artículos 15 y 16 de la ley 16744, sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada”, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece que deben acreditar que se encuentran al día en el pago de las cotizaciones del seguro ley 16744 y que han implementado y mantenido en funcionamiento durante el último período anual, Un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Este SGSST debe incluir al menos:

- a. Una Política de la Seguridad y Salud del Trabajo
- b. Un Diagnóstico de Situación (Evaluación legal y evaluación de riesgos del puesto de trabajo IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgos))
- c. Un programa de trabajo preventivo

4. Definiciones

- a. Lugar de trabajo; lugar bajo control de la organización, donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo
- b. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionada con el trabajo que desempeña un colaborador, y para proporcionar lugares de trabajo, seguros y saludables.
- c. Objetivo de la SST; Objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la Política de SST.
- d. Lesión y deterioro de la Salud; efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
- e. Peligro; fuente con un potencial para causar lesiones y deterioros a la salud
- f. Riesgos para la SST; Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad (consecuencia) de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

5. Ámbito de aplicación (alcance)

Esta Política es una directriz donde Grupo Security define principios generales de actuación, la que será sometida a aprobación de los Directorios de sus filiales, la cual puede ser profundizada y complementada por las diferentes unidades de negocio a través de sus propias normativas y mejores prácticas para la industria.

Los lineamientos y procedimientos que se exponen en esta Política deberán implementarse en todas las filiales del Grupo, en el plazo de dos años desde la aprobación de la primera versión de la presente Política.

La Subgerencia de Relaciones Laborales es la responsable de velar por el cumplimiento de esta Política.

6. Criterios de aplicación

La Política aplica bajo los siguientes requisitos establecidos como obligatorios emanados del Decreto Supremo N° 67 en base a herramientas emanadas por nuestra Mutual (Asociación Chilena de Seguridad) contempla lo siguiente:

- a. El compromiso de la Organización o entidad Empleadora con la Prevención de Riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
- b. El cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud del trabajo.
- c. La promoción de mecanismos de diálogo y de participación de los colaboradores y de sus representantes en los temas de seguridad y salud en el trabajo.

- d. Propuesta de mejoramiento continuo en dichas materias, con la finalidad de contar con un ambiente laboral seguro y saludable.

6.1 Criterios específicos

Adicionalmente a los criterios de aplicación descritos anteriormente, las siguientes recomendaciones son tomadas en cuenta al gestionar áreas concretas de actividades relativas a la Salud, Seguridad y Calidad de Vida.

6.1.1 Salud y Seguridad en el Trabajo:

- **Sistema de gestión de seguridad:** se ha diseñado un sistema de gestión de riesgos con el objetivo de mantener los riesgos bajo control destinando recursos humanos y materiales para su implementación y planificando acciones para la mitigación al máximo de los riesgos asociados en los puestos de trabajo.
- **Información y formación de terceros:** Todos aquellos proveedores de servicios que actúen bajo mandato de las empresas Security recibirán información, instrucciones y formación adecuadas para cumplir con los estándares definidos por la empresa en temas de Salud, Seguridad y Gestión de Riesgos.
- **Evaluación de Riesgos:** Se evalúan y diseñan planes de acción en aspectos como riesgos psicosociales, salud, seguridad, ergonomía, u otros ajenos a nuestras instalaciones tales como los relacionados con el teletrabajo, en caso de que se requiera.
- **Emergencias:** Se diseñan planes de emergencia y evacuación en caso de incendio u otras situaciones peligrosas con el objetivo de proteger a los colaboradores, clientes y proveedores.
- **Inspecciones físicas:** Se efectúan inspecciones periódicas de las instalaciones, sistemas de trabajo y equipos para garantizar la seguridad y adecuado mantenimiento (ej extintores).
- **Investigación de accidentes:** Las causas últimas de los accidentes de trabajo son investigadas y gestionadas para prevenir su repetición.
- **Colaboradores con discapacidad:** El entorno de trabajo será adaptado a través de puesta en marcha de ajustes razonables para aquellos colaboradores, clientes con discapacidad o necesidades especiales.

6.1.2 Calidad de Vida/ Bienestar:

- **Campañas de prevención y promoción de salud y buenos hábitos:** Se fomenta la salud y bienestar entre los colaboradores a través de campañas, actividades atractivas que faciliten el cambio de comportamientos y la adopción de hábitos saludables (ej: actividad física, bienestar y salud mental, alimentación saludable, autocuidado).

7. Gobierno de la política

- a. La aprobación de este documento corresponde al Directorio de Grupo Security, y a los respectivos directores de sus filiales.
La interpretación de este documento y responsable de su aplicación corresponde a la Subgerencia de Relaciones Laborales.
- b. Fecha de validez y revisión de la Política: Este documento entrará en vigor en Noviembre de 2022, una vez aprobada por el Directorio de Grupo Security y las respectivas filiales.

8. Actualizaciones

Sus contenidos serán objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

9. Anexos

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

[Insertar Firma]

[Nombre Representante Legal]

Fecha de creación, Santiago, ___ de ___ de 20__

Fecha de revisión/actualizada, de ___ de 20__